

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA GLORIA CESAR
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 2 N° 5A - 46 - Telefax-5683062

Juzgado Promiscuo Municipal La Gloria Cesar, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. DESPACHO COMISORIO Nro. 62.
Proceso VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Radicado Nro. 05001 40 03 012 2022 00605 00
Demandante INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S. P Nro. Identificación NIT. 860016610-3
Demandado LUIS ALBERTO GELVIS ROPERO Nro. Identificación C.C No. 1.957.832.
Radicado Interno: 2022-00109 00

Teniendo en cuenta que no se pudo realizar la diligencia de inspección judicial programada por cuanto el Comandante del Batallón Especial Energético y Vial 03, a quien se le solicito acompañamiento por seguridad de la comisión, solicito aplazamiento de la diligencia para poder coordinar el desplazamiento de las tropas; por consiguiente se señala el 17 de agosto de 2022 a las 02:00 p.m., como fecha y hora para realizar la inspección judicial con el objeto de verificar los hechos constitutivos de la demanda y decretar la medida cautelar solicitada de “imposición provisional de servidumbre” de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Decreto 222 de 1982, sobre el predio denominado “Villa Nueva” vereda San Pablo, Municipio La Gloria del Departamento de Cesar, identificado con matricula inmobiliaria No. 196-6939 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica, identificado con los siguientes linderos:

Se ordena oficiar al Comandante de la Estación de Policía de la Gloria, así como al Comandante del Batallón Especial Energético y Vial 03, a fin de que le brinden acompañamiento a la Comisión para llevar a cabo lo ordenado por el Juzgado comitente. Por secretaria remítanse los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ

